

NIA-ES 600. CONSIDERACIONES ESPECIALES-AUDITORÍAS DE ESTADOS FINANCIEROS DE GRUPO (INCLUIDO EL TRABAJO DE LOS AUDITORES DE LOS COMPONENTES)

Javier Briones Ortega

Socio CB Auditores & Consultores

Profesor de la UDIMA

EXTRACTO

Esta norma regula las situaciones en las que un auditor puede utilizar el trabajo de otro auditor para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente dentro de la auditoría del grupo. Se exponen los hechos que el equipo del encargo del grupo debe tener en cuenta para determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de su participación en los procedimientos para obtener auditoría adecuada en la que basar la opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo. Destacamos los objetivos del auditor consistentes en determinar si es adecuado actuar como auditor de los estados financieros del grupo y si actúan como tal y, por otro lado, la comunicación con los auditores de los componentes sobre el alcance, momento de realización y hallazgos sobre la información financiera.

Palabras claves: componente, auditoría de componente y equipo del encargo de grupo.

ISA 600. SPECIAL CONSIDERATIONS-AUDITS OF GROUP FINANCIAL STATEMENTS (INCLUDING THE WORK OF COMPONENT AUDITORS)

ABSTRACT

This standard regulates situations in which an auditor can use the work of another auditor to obtain sufficient appropriate evidence audit within the group audit. The facts that the Group Engagement Team must consider in determining the nature, timing and extent of realization of their participation in the procedures are shown for adequate audit on which to base the audit opinion on the financial statements the group. We highlight the objectives of the auditor in determining whether it is appropriate to act as auditor of the financial statements of the group and if they act as such and, on the other hand, communication with the auditors of the components on the scope, timing of and findings on the information financial.

Keywords: component, component audit and group engagement team.

Sumario

1. Introducción y alcance
2. Objetivos y términos
3. Requerimientos
4. Importancia relativa
 - 4.1. Componente significativo
 - 4.2. Componente no significativo
5. Comunicaciones
6. Ejemplo de una opinión con salvedades cuando el equipo del encargo del grupo no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son también aplicables a las auditorías de grupos, incluyendo también las auditorías de cada uno de los componentes del grupo, así como los supuestos en los que un auditor involucre a otro en la auditoría de un estado financiero que no sea del grupo. Ejemplo: Un auditor puede pedir a otro auditor que presencie el recuento de una mercancía que está custodiada en un puerto o inspeccionar un huerto solar que está alejado de la zona de influencia del equipo de trabajo.

Estas normas regulan las situaciones en las que un auditor puede utilizar el trabajo de otro auditor para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente dentro de la auditoría del grupo.

De conformidad con la NIA-ES 220, «Control de calidad de auditoría de estados financieros», el socio del encargo del grupo debe comprobar que el equipo de auditoría y los auditores de los componentes reúnen las competencias y aptitudes adecuadas, siendo el socio el responsable de la dirección, supervisión y realización del encargo de la auditoría del grupo y aplicando los requerimientos establecidos en la citada norma NIA-ES 220.

Estas normas exponen los hechos que el equipo del encargo del grupo debe tener en cuenta para determinar la naturaleza, el momento de realización y la extensión de su participación en los procedimientos, y así obtener evidencia adecuada en la que basar la opinión de auditoría sobre los estados financieros del grupo.

2. OBJETIVOS Y TÉRMINOS

Entre los objetivos del auditor se encuentran los siguientes:

- Determinar si es adecuado actuar como auditor de los estados financieros del grupo y si actúan como tal.
- La comunicación con los auditores de los componentes sobre el alcance, momento de realización y hallazgos sobre la información financiera.
- Obtención de la evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la información financiera de los componentes y el proceso de consolidación.

Algunas definiciones que incluye la norma y que aportan algunas diferencias terminológicas son:

- **Componente:** una entidad o unidad de negocio cuya información financiera se prepara por la dirección del componente o del grupo para ser incluida en los estados financieros del grupo.
- **Dirección del componente/grupo:** la dirección responsable de la preparación de la información financiera de un componente/grupo. Suele ser el director financiero o el director general.
- **Importancia relativa del componente:** la importancia relativa para un componente determinada por el equipo del encargo del grupo.
- **Socio del encargo del grupo:** el socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo del grupo, de su realización y del informe de auditoría de los estados financieros del grupo.
- **Equipo del encargo del grupo:** los socios de auditoría, incluido el socio del encargo del grupo, y los empleados.
- **Estados financieros del grupo:** se refieren a cuentas anuales consolidadas, estados financieros intermedios consolidados y a otros estados o documentos contables consolidados.

El riesgo de auditoría está en función del riesgo de incorrección material en los estados financieros y del riesgo de que el auditor no detecte dicha incorrección. En la auditoría de grupos el riesgo incluye:

- El riesgo de que el auditor de un componente pueda no detectar una incorrección en la información financiera del componente que pueda dar lugar a una incorrección material en los estados financieros del grupo.
- El riesgo de que el equipo del encargo del grupo pueda no detectar dicha incorrección.

3. REQUERIMIENTOS

Para desempeñar el trabajo de auditoría y adecuar las relaciones entre los distintos actores que se precisan para dicho trabajo, la norma destaca algunos factores que hay que tener en cuenta para su buen desarrollo.

- **Responsabilidad.**

El socio del encargo del grupo es responsable de la dirección, supervisión y realización del encargo de auditoría del grupo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, así como de que el informe de auditoría se adecúe a las circunstancias según la NIA-ES 220.

- **Componente:** una entidad o unidad de negocio cuya información financiera se prepara por la dirección del componente o del grupo para ser incluida en los estados financieros del grupo.
- **Dirección del componente/grupo:** la dirección responsable de la preparación de la información financiera de un componente/grupo. Suele ser el director financiero o el director general.
- **Importancia relativa del componente:** la importancia relativa para un componente determinada por el equipo del encargo del grupo.
- **Socio del encargo del grupo:** el socio u otra persona de la firma de auditoría que es responsable del encargo del grupo, de su realización y del informe de auditoría de los estados financieros del grupo.
- **Equipo del encargo del grupo:** los socios de auditoría, incluido el socio del encargo del grupo, y los empleados.
- **Estados financieros del grupo:** se refieren a cuentas anuales consolidadas, estados financieros intermedios consolidados y a otros estados o documentos contables consolidados.

El riesgo de auditoría está en función del riesgo de incorrección material en los estados financieros y del riesgo de que el auditor no detecte dicha incorrección. En la auditoría de grupos el riesgo incluye:

- El riesgo de que el auditor de un componente pueda no detectar una incorrección en la información financiera del componente que pueda dar lugar a una incorrección material en los estados financieros del grupo.
- El riesgo de que el equipo del encargo del grupo pueda no detectar dicha incorrección.

3. REQUERIMIENTOS

Para desempeñar el trabajo de auditoría y adecuar las relaciones entre los distintos actores que se precisan para dicho trabajo, la norma destaca algunos factores que hay que tener en cuenta para su buen desarrollo.

- **Responsabilidad.**

El socio del encargo del grupo es responsable de la dirección, supervisión y realización del encargo de auditoría del grupo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, así como de que el informe de auditoría se adecúe a las circunstancias según la NIA-ES 220.

Aunque los auditores de los componentes son responsables de sus hallazgos, conclusiones u opiniones globales, será el auditor del grupo el responsable de la opinión de la auditoría del grupo.

- **Aceptación y continuidad.**

El socio del encargo del grupo determinará si:

- Puede esperar, razonablemente, a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con el proceso de consolidación y la información financiera de los componentes en la que basar la opinión de auditoría del grupo. Obtendrá la evidencia mediante:
 - Información proporcionada por la dirección del grupo.
 - Comunicación con la dirección del grupo.
 - Comunicación con el anterior equipo del encargo del grupo, con la dirección del componente o con los auditores de los componentes.
- El equipo de encargo del grupo obtendrá el conocimiento del grupo, de sus componentes y de sus entornos que le sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean significativos. Puede incluir los siguientes aspectos:
 - La estructura del grupo, tanto legal como organizativa. Ejemplo: La auditoría de grupo de un *holding* con conexiones internacionales puede diferir significativamente de la auditoría de un grupo familiar con un mismo dueño.
 - Las actividades del negocio de los componentes que sean significativas para el grupo, incluidos los entornos políticos y económicos, sectorial y regulador, en los que se desarrollan tales actividades. Ejemplos de actividades que implican un mayor conocimiento:
 - El mercado de la alimentación con denominaciones de origen como el sector del vino.
 - El mercado eléctrico fuertemente politizado e inestable en cuanto a precios y pagos de primas en las actividades de generación alternativa como las renovables.
 - El sector farmacéutico, con un entorno cambiante en cuanto a su regulación.
 - La utilización de organizaciones de servicios, incluidos entornos de servicios compartidos. Ejemplo: Actividades compartidas en la exportación, como un consorcio para tal fin.
 - Descripción de los controles del grupo. Ejemplos de lo que pueden incluir:

- Reuniones periódicas de la dirección del grupo con la del componente para discutir la evolución del negocio y revisar los resultados.
 - Seguimiento de las operaciones de los componentes y de sus resultados.
 - El proceso para identificar, analizar y gestionar los riesgos de negocio, incluido el riesgo de fraude, que pueden dar lugar a una incoherencia material en los estados financieros del grupo.
 - Seguimiento, control, conciliación y eliminación de transacciones intragrupo y beneficios no realizados, así como de los saldos contables intragrupo.
 - Un proceso de seguimiento del cumplimiento de fechas y valoración de la exactitud e integridad de la información financiera recibida de los componentes.
 - Un sistema centralizado de tecnología de la información sujeto a los mismos controles generales de todo el grupo.
 - Seguimiento de los controles, incluidas las actividades de auditoría interna y los programas de autoevaluación.
 - Políticas y procedimientos congruentes, incluido el manual de procedimientos de información financiera del grupo.
 - Programas aplicables a todo el grupo, tales como códigos de conducta y programas de prevención del fraude.
 - Acuerdos para asignar poderes y responsabilidad a la dirección de un componente.
- Complejidad del proceso de consolidación. Ejemplos de cuestiones sobre las que el equipo del encargo del grupo obtiene conocimiento:
- El proceso seguido por la dirección del grupo para obtener conocimiento de las políticas contables utilizadas por los componentes y, cuando proceda, para asegurarse de que se utilizan políticas contables uniformes para la preparación de la información financiera de los componentes destinada a los estados financieros del grupo.
 - El proceso seguido por la dirección del grupo para asegurarse de que los componentes proporcionan, con vistas a la consolidación, información financiera completa, exacta y en las fechas establecidas.
 - El proceso de conversión de la información financiera de los componentes situados en el extranjero a la moneda de los estados financieros del grupo.

- El modelo de organización de la tecnología de la información para la consolidación, incluidas las fases manuales y automatizadas del proceso, y los controles manuales y programados implantados en las diversas fases del proceso de consolidación.
 - El proceso seguido por la dirección del grupo para obtener información sobre hechos posteriores al cierre.
 - El proceso para registrar los ajustes de consolidación, incluida la preparación, autorización y procesamiento de los correspondientes asientos en el libro diario, y la experiencia del personal responsable de la consolidación.
 - Los ajustes de consolidación requeridos por el marco de información financiera aplicable.
 - Fundamento empresarial de los hechos y transacciones que dieron lugar a los ajustes de consolidación.
 - La frecuencia, naturaleza y magnitud de las transacciones entre componentes.
 - Los procedimientos de seguimiento, control, conciliación y eliminación de las transacciones intragrupo y los beneficios no realizados, y de los saldos contables intragrupo.
 - Los pasos seguidos para determinar el valor razonable de los activos y pasivos adquiridos, los procedimientos de amortización del fondo de comercio, en su caso, y la realización de pruebas sobre el deterioro de valor del fondo de comercio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
 - Los acuerdos con un socio mayoritario o con socios minoritarios con respecto a las pérdidas en que hayan incurrido los componentes como, por ejemplo, la obligación de los socios minoritarios de asumir dichas pérdidas.
- El equipo del encargo del grupo puede participar en el trabajo de dichos auditores de los componentes en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este caso, se espera que el equipo del encargo tenga acceso ilimitado a los responsables del gobierno del grupo, a la dirección del grupo, a los responsables del gobierno del componente, a la dirección del componente, a la información del componente y a los auditores del componente.
 - El equipo del encargo del grupo obtendrá el conocimiento del auditor de un componente sobre las siguientes cuestiones:
 - Cumplimiento y conocimiento de los requerimientos de ética que sean aplicables a la auditoría del grupo.

- Independencia del auditor.
- Competencia profesional.
- Posibilidad de participar en el trabajo del auditor del componente.
- Si el auditor del componente desarrolla su actividad en un entorno regulador en el que se supervisa activamente a los auditores.

Nota: En el caso de «encargo recurrente», la capacidad del equipo del encargo del grupo puede verse afectada por cambios significativos. Se pueden citar algunos ejemplos:

- Si el grupo rediseña su estructura interna y se fusiona con una filial.
- Si cambia su estatus legal y modelo de negocio convirtiéndose en una marca de franquicias cuyos componentes son máster franquicias por países.
- Se crea una nueva actividad o línea de negocio o, por lo contrario, se cierran las ya existentes.
- En los relevos generacionales de las empresas familiares con fuertes cambios de estilos de dirección.
- En el mismo caso anterior, cuya reestructuración organizativa del personal haga que estén al frente personas que no estén cualificadas o con competencias personales para el desempeño de la función de dirección.
- Externalización de servicios claves para el grupo o parte de los componentes del grupo.
- Caso de cambio del Plan General Contable de aplicación como ocurrió con el actual vigente.

Nota: Si el socio auditor concluye que al equipo del encargo del grupo no le va a ser posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada debido a restricciones impuestas por la dirección del grupo y que el posible efecto de esta imposibilidad dará lugar a una denegación de opinión sobre los estados financieros del grupo, el auditor procederá según la NIA-ES 705, «Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente».

4. IMPORTANCIA RELATIVA

En la auditoría del grupo el auditor debe:

- Al establecer la estrategia global de auditoría, determinar:
 - La importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.

- El nivel o niveles de importancia relativa a aplicar a determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar, teniendo en cuenta las cuestiones específicas del grupo.
- Determinar la importancia relativa para la ejecución del trabajo.
- Asimismo, determinar la importancia relativa de aquellos componentes en relación con los cuales sus auditores vayan a realizar una auditoría o una revisión a efectos de la auditoría del grupo.
- Si un componente está sujeto a auditoría, por las disposiciones legales o reglamentarias o por otro motivo, y el equipo del encargo del grupo decide utilizar dicha auditoría como evidencia de auditoría para la auditoría del grupo, el equipo del encargo del grupo determinará:
 - La importancia relativa para los estados financieros del componente en su conjunto.
 - Si la importancia relativa para la ejecución del trabajo a nivel del componente cumple los requisitos de esta NIA.

Nota: La importancia relativa para el componente será inferior a la de los estados financieros del grupo en su conjunto a fin de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de incorrecciones no corregidas y no detectadas en los estados financieros del grupo supere la importancia relativa determinada para los estados financieros del grupo en su conjunto.

4.1. COMPONENTE SIGNIFICATIVO

Será considerado un componente significativo aquel identificado por el equipo de trabajo del grupo que:

- Es financieramente significativo para el grupo considerado individualmente. Para aplicar un criterio de significatividad será necesaria la aplicación del juicio profesional. Dependiendo del tipo de grupo, pueden ser algunas referencias apropiadas las siguientes:
 - Activos.
 - Pasivos.
 - Flujos de efectivo.
 - Beneficios.
 - Volumen de operaciones del grupo.

Ejemplo: El equipo de trabajo puede considerar significativos, a efectos de incorporarlos en el grupo, aquellos componentes que superen el 15% del total de activos del grupo.

- Debido a su naturaleza o circunstancias específicas, se incorpora a los estados financieros del grupo un riesgo significativo de incorrección material. En el ejemplo anterior se podría incluir como componente un porcentaje inferior si representara un riesgo para la empresa: acumula pérdidas, representa una parte importante de activos estratégicos, etc.

En el caso de que un componente sea considerado por el equipo de trabajo como significativo, es probable que incorpore riesgos significativos de incorrección material a los estados financieros del grupo debido a su naturaleza o a sus circunstancias específicas y, por tanto, tanto el equipo como el auditor podrían realizar las siguientes actuaciones:

- Auditoría de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Una auditoría de uno o más saldos contables, tipos de transacciones o información a revelar en relación con los probables riesgos significativos de incorrección material en los estados financieros del grupo.
- Procedimientos de auditoría específicos en relación con los probables riesgos significativos de incorrección material en los estados financieros del grupo.

4.2. COMPONENTE NO SIGNIFICATIVO

Por el contrario, se considerará no significativo cuando no se cumplan las condiciones para que el equipo de trabajo lo considere, a su juicio, significativo. Para estos componentes, el equipo de encargo del grupo aplicará los procedimientos analíticos a nivel de grupo de tal forma que se puedan asegurar de que la información financiera agregada de los componentes no disponga de riesgos de incorrección material significativa.

Si el equipo del encargo del grupo considera que no se va a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría respecto al trabajo de la información de los componentes significativos (el trabajo sobre los controles del grupo, el proceso de consolidación y los procedimientos analíticos aplicados a nivel de grupo), el equipo del encargo del grupo seleccionará algunos componentes que no sean significativos y realizará o solicitará al auditor del componente que realice una o más actuaciones:

- Una auditoría de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Una auditoría de uno o más saldos contables, tipos de transacciones o información a revelar.

- Una revisión de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Procedimientos específicos.

Los factores que afectan a la hora de elegir un tipo de trabajo, los componentes a elegir o el número de ellos pueden variar a lo largo del tiempo. A continuación se citan a tal efecto algunos ejemplos:

En la realización de la auditoría de un grupo de la industria cárnica destacamos varios componentes dentro del mismo, como son una empresa de despiece con un gran volumen de facturación que representa el 20% del total del grupo, otra de cría de ganado con una facturación del 25% del total del grupo, otra de fabricación de piensos con un total de ventas que representa el 40% y una de depuración de purines con baja actividad respecto al total considerada por el equipo del encargo como *componente no significativo*.

- La poca actividad, en este caso, del último componente hizo que el equipo de encargo la estimara como poco relevante y de bajo riesgo.
- Si se creara una empresa para el recuento de la producción en las instalaciones de despiece, en este sentido se podría considerar esta nueva empresa como componente no significativo.
- Si se cambiara la maquinaria por completo de la línea de despiece, se consideraría significativo por el riesgo a los estados financieros en su conjunto.
- El mismo grupo tiene varias granjas con sistemas parejos de componentes y tecnología, siendo el proceso de control parte importante de los controles del componente, pudiéndose considerar componente no significativo a cualquiera de ellas una vez auditada cualquiera de las mismas, dada la similitud, siempre y cuando el peso en el conjunto del grupo no sea relevante. Si la eficacia operativa de los controles del grupo no fueran suficientes, entonces ya no se podrían considerar componentes no significativos.
- La empresa de piensos está participada por un grupo inversor australiano que ostenta el 10% de la misma, y por esta razón el consejo decidió realizar auditoría de cuentas. En ese sentido, se podría incluir como componente significativo y aprovechar el trabajo del auditor del componente, aun así, tendría más consistencia de significatividad en el caso de la que auditoría fuera obligatoria.

5. COMUNICACIONES

El equipo del encargo del grupo comunicará, en el momento oportuno, sus requerimientos al auditor de un componente. Sin una comunicación efectiva entre el equipo del encargo del

grupo y los auditores de los componentes existe el riesgo de que el equipo del encargo del grupo no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría del grupo. La comunicación especificará el trabajo a realizar, así como el uso que se va a hacer de ese trabajo, y la forma y el contenido de la comunicación del auditor del componente al equipo del encargo del grupo, incluyendo:

- Solicitud de colaboración por parte del auditor del componente.
- Requerimientos de ética aplicables a la auditoría del grupo y los requerimientos de independencia.
- Información sobre la importancia relativa del componente, los distintos niveles y el umbral a partir del cual las incorrecciones no pueden considerarse insignificantes para los estados financieros del grupo.
- Los riesgos significativos de incorrección material, debida a fraude o error, identificados en los estados financieros del grupo, que sean relevantes para el trabajo del auditor del componente.
- Una lista de partes vinculadas preparada por la dirección del grupo, y cualquier otra parte vinculada de la que el equipo del encargo del grupo tenga conocimiento.

Las comunicaciones entre el auditor del grupo y la dirección y responsables del gobierno del grupo están recogidas en otra norma¹, conteniendo requerimientos y orientaciones sobre la comunicación de los casos de fraude a la dirección y, cuando la dirección pueda estar involucrada en dichos casos de fraude, a los responsables del gobierno de la entidad.

En ocasiones, la dirección del grupo puede necesitar mantener la confidencialidad de cierta información material y sensible. Ejemplos de cuestiones significativas que habría que comunicar a la dirección son:

- Litigios potenciales. Ejemplo: Un componente tiene una inspección fiscal por las subvenciones recibidas a fondo perdido.
- Planes para abandonar activos de explotación que resulten materiales. Ejemplo: Las desinversiones que durante la crisis realizaron las empresas constructoras.
- Hechos posteriores al cierre. Ejemplo: La posibilidad de compra de uno de los componentes del grupo por un grupo inversor.
- Acuerdos legales significativos. Ejemplo: Uno de los componentes del grupo ha firmado un acuerdo estratégico de venta de sus productos en el mayor mercado del mundo de alimentación.

¹ NIA-ES 240, apartados 40-42.

6. EJEMPLO DE UNA OPINIÓN CON SALVEDADES CUANDO EL EQUIPO DEL ENCARGO DEL GRUPO NO HA PODIDO OBTENER EVIDENCIA DE AUDITORÍA SUFICIENTE Y ADECUADA EN LA QUE BASAR LA OPINIÓN DE AUDITORÍA

El equipo del encargo del grupo no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a un componente significativo contabilizado por el método de la participación, o de puesta en equivalencia, reconocido por 15 millones de euros en el balance de situación, que refleja unos activos totales de 60 millones de euros, porque el equipo del encargo del grupo no tuvo acceso a los registros contables, a la dirección, o al auditor del componente.

El equipo del encargo del grupo ha leído las cuentas anuales auditadas del componente a 31 de diciembre de 20X1, incluido el informe de auditoría correspondiente, y ha examinado la información financiera relacionada que posee la dirección del grupo con respecto al componente.

En opinión del socio del encargo del grupo, el efecto sobre las cuentas anuales consolidadas del grupo, ante esta imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, lo considera material, pero no generalizado.

Las circunstancias son entre otras:

- Auditoría de cuentas anuales consolidadas formuladas por el órgano de administración de la sociedad dominante de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- Los términos del encargo de auditoría del grupo reflejan la descripción de la responsabilidad del órgano de administración que recoge la NIA-ES 210, en relación con las cuentas anuales consolidadas.
- El auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con una inversión en una entidad asociada extranjera. Se considera que los efectos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada son materiales pero no generalizados en las cuentas anuales consolidadas.
- Adicionalmente a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas, el auditor tiene la responsabilidad de opinar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales consolidadas. En este ejemplo, el informe de gestión emitido concuerda con la información de las cuentas anuales consolidadas auditadas.

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales consolidadas

A los accionistas de ABC, SA:

(Por encargo de...)

(Destinatario correspondiente)

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de ABC, SA y sociedades dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección materiales de las cuentas anuales consolidadas debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de las adecuaciones de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

La inversión de la sociedad ABC, SA en la sociedad XYZ, una asociada extranjera adquirida durante el ejercicio y contabilizada por el método de las participaciones, está registrada por 15 millones de euros en el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, y la participación de ABC, SA en el resultado neto de XYZ de 1 millón de euros se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para el ejercicio terminado en dicha fecha. No hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe de la inversión de ABC, SA en XYZ a 31 de diciembre de 20X1, ni sobre la participación de ABC, SA, en el resultado neto de XYZ para el ejercicio, porque se nos denegó el acceso a la información financiera, a la dirección y a los auditores de XYZ. Por consiguiente, no hemos podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descritos en el párrafo de «fundamentos de la opinión con salvedades», las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con el de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes.

(Firma del auditor)

(Fecha del informe de auditoría)

(Dirección del auditor y número ROAC)

Aunque los auditores de los componentes son responsables de sus hallazgos, conclusiones u opiniones globales, será el auditor del grupo el responsable de la opinión de la auditoría del grupo.

- **Aceptación y continuidad.**

El socio del encargo del grupo determinará si:

- Puede esperar, razonablemente, a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con el proceso de consolidación y la información financiera de los componentes en la que basar la opinión de auditoría del grupo. Obtendrá la evidencia mediante:
 - Información proporcionada por la dirección del grupo.
 - Comunicación con la dirección del grupo.
 - Comunicación con el anterior equipo del encargo del grupo, con la dirección del componente o con los auditores de los componentes.
- El equipo de encargo del grupo obtendrá el conocimiento del grupo, de sus componentes y de sus entornos que le sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean significativos. Puede incluir los siguientes aspectos:
 - La estructura del grupo, tanto legal como organizativa. Ejemplo: La auditoría de grupo de un *holding* con conexiones internacionales puede diferir significativamente de la auditoría de un grupo familiar con un mismo dueño.
 - Las actividades del negocio de los componentes que sean significativas para el grupo, incluidos los entornos políticos y económicos, sectorial y regulador, en los que se desarrollan tales actividades. Ejemplos de actividades que implican un mayor conocimiento:
 - El mercado de la alimentación con denominaciones de origen como el sector del vino.
 - El mercado eléctrico fuertemente politizado e inestable en cuanto a precios y pagos de primas en las actividades de generación alternativa como las renovables.
 - El sector farmacéutico, con un entorno cambiante en cuanto a su regulación.
 - La utilización de organizaciones de servicios, incluidos entornos de servicios compartidos. Ejemplo: Actividades compartidas en la exportación, como un consorcio para tal fin.
 - Descripción de los controles del grupo. Ejemplos de lo que pueden incluir:

- Reuniones periódicas de la dirección del grupo con la del componente para discutir la evolución del negocio y revisar los resultados.
 - Seguimiento de las operaciones de los componentes y de sus resultados.
 - El proceso para identificar, analizar y gestionar los riesgos de negocio, incluido el riesgo de fraude, que pueden dar lugar a una incoherencia material en los estados financieros del grupo.
 - Seguimiento, control, conciliación y eliminación de transacciones intragrupo y beneficios no realizados, así como de los saldos contables intragrupo.
 - Un proceso de seguimiento del cumplimiento de fechas y valoración de la exactitud e integridad de la información financiera recibida de los componentes.
 - Un sistema centralizado de tecnología de la información sujeto a los mismos controles generales de todo el grupo.
 - Seguimiento de los controles, incluidas las actividades de auditoría interna y los programas de autoevaluación.
 - Políticas y procedimientos congruentes, incluido el manual de procedimientos de información financiera del grupo.
 - Programas aplicables a todo el grupo, tales como códigos de conducta y programas de prevención del fraude.
 - Acuerdos para asignar poderes y responsabilidad a la dirección de un componente.
- Complejidad del proceso de consolidación. Ejemplos de cuestiones sobre las que el equipo del encargo del grupo obtiene conocimiento:
- El proceso seguido por la dirección del grupo para obtener conocimiento de las políticas contables utilizadas por los componentes y, cuando proceda, para asegurarse de que se utilizan políticas contables uniformes para la preparación de la información financiera de los componentes destinada a los estados financieros del grupo.
 - El proceso seguido por la dirección del grupo para asegurarse de que los componentes proporcionan, con vistas a la consolidación, información financiera completa, exacta y en las fechas establecidas.
 - El proceso de conversión de la información financiera de los componentes situados en el extranjero a la moneda de los estados financieros del grupo.

- El modelo de organización de la tecnología de la información para la consolidación, incluidas las fases manuales y automatizadas del proceso, y los controles manuales y programados implantados en las diversas fases del proceso de consolidación.
 - El proceso seguido por la dirección del grupo para obtener información sobre hechos posteriores al cierre.
 - El proceso para registrar los ajustes de consolidación, incluida la preparación, autorización y procesamiento de los correspondientes asientos en el libro diario, y la experiencia del personal responsable de la consolidación.
 - Los ajustes de consolidación requeridos por el marco de información financiera aplicable.
 - Fundamento empresarial de los hechos y transacciones que dieron lugar a los ajustes de consolidación.
 - La frecuencia, naturaleza y magnitud de las transacciones entre componentes.
 - Los procedimientos de seguimiento, control, conciliación y eliminación de las transacciones intragrupo y los beneficios no realizados, y de los saldos contables intragrupo.
 - Los pasos seguidos para determinar el valor razonable de los activos y pasivos adquiridos, los procedimientos de amortización del fondo de comercio, en su caso, y la realización de pruebas sobre el deterioro de valor del fondo de comercio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
 - Los acuerdos con un socio mayoritario o con socios minoritarios con respecto a las pérdidas en que hayan incurrido los componentes como, por ejemplo, la obligación de los socios minoritarios de asumir dichas pérdidas.
- El equipo del encargo del grupo puede participar en el trabajo de dichos auditores de los componentes en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En este caso, se espera que el equipo del encargo tenga acceso ilimitado a los responsables del gobierno del grupo, a la dirección del grupo, a los responsables del gobierno del componente, a la dirección del componente, a la información del componente y a los auditores del componente.
 - El equipo del encargo del grupo obtendrá el conocimiento del auditor de un componente sobre las siguientes cuestiones:
 - Cumplimiento y conocimiento de los requerimientos de ética que sean aplicables a la auditoría del grupo.

- Independencia del auditor.
- Competencia profesional.
- Posibilidad de participar en el trabajo del auditor del componente.
- Si el auditor del componente desarrolla su actividad en un entorno regulador en el que se supervisa activamente a los auditores.

Nota: En el caso de «encargo recurrente», la capacidad del equipo del encargo del grupo puede verse afectada por cambios significativos. Se pueden citar algunos ejemplos:

- Si el grupo rediseña su estructura interna y se fusiona con una filial.
- Si cambia su estatus legal y modelo de negocio convirtiéndose en una marca de franquicias cuyos componentes son máster franquicias por países.
- Se crea una nueva actividad o línea de negocio o, por lo contrario, se cierran las ya existentes.
- En los relevos generacionales de las empresas familiares con fuertes cambios de estilos de dirección.
- En el mismo caso anterior, cuya reestructuración organizativa del personal haga que estén al frente personas que no estén cualificadas o con competencias personales para el desempeño de la función de dirección.
- Externalización de servicios claves para el grupo o parte de los componentes del grupo.
- Caso de cambio del Plan General Contable de aplicación como ocurrió con el actual vigente.

Nota: Si el socio auditor concluye que al equipo del encargo del grupo no le va a ser posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada debido a restricciones impuestas por la dirección del grupo y que el posible efecto de esta imposibilidad dará lugar a una denegación de opinión sobre los estados financieros del grupo, el auditor procederá según la NIA-ES 705, «Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente».

4. IMPORTANCIA RELATIVA

En la auditoría del grupo el auditor debe:

- Al establecer la estrategia global de auditoría, determinar:
 - La importancia relativa para los estados financieros en su conjunto.

- El nivel o niveles de importancia relativa a aplicar a determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar, teniendo en cuenta las cuestiones específicas del grupo.
- Determinar la importancia relativa para la ejecución del trabajo.
- Asimismo, determinar la importancia relativa de aquellos componentes en relación con los cuales sus auditores vayan a realizar una auditoría o una revisión a efectos de la auditoría del grupo.
- Si un componente está sujeto a auditoría, por las disposiciones legales o reglamentarias o por otro motivo, y el equipo del encargo del grupo decide utilizar dicha auditoría como evidencia de auditoría para la auditoría del grupo, el equipo del encargo del grupo determinará:
 - La importancia relativa para los estados financieros del componente en su conjunto.
 - Si la importancia relativa para la ejecución del trabajo a nivel del componente cumple los requisitos de esta NIA.

Nota: La importancia relativa para el componente será inferior a la de los estados financieros del grupo en su conjunto a fin de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de incorrecciones no corregidas y no detectadas en los estados financieros del grupo supere la importancia relativa determinada para los estados financieros del grupo en su conjunto.

4.1. COMPONENTE SIGNIFICATIVO

Será considerado un componente significativo aquel identificado por el equipo de trabajo del grupo que:

- Es financieramente significativo para el grupo considerado individualmente. Para aplicar un criterio de significatividad será necesaria la aplicación del juicio profesional. Dependiendo del tipo de grupo, pueden ser algunas referencias apropiadas las siguientes:
 - Activos.
 - Pasivos.
 - Flujos de efectivo.
 - Beneficios.
 - Volumen de operaciones del grupo.

Ejemplo: El equipo de trabajo puede considerar significativos, a efectos de incorporarlos en el grupo, aquellos componentes que superen el 15% del total de activos del grupo.

- Debido a su naturaleza o circunstancias específicas, se incorpora a los estados financieros del grupo un riesgo significativo de incorrección material. En el ejemplo anterior se podría incluir como componente un porcentaje inferior si representara un riesgo para la empresa: acumula pérdidas, representa una parte importante de activos estratégicos, etc.

En el caso de que un componente sea considerado por el equipo de trabajo como significativo, es probable que incorpore riesgos significativos de incorrección material a los estados financieros del grupo debido a su naturaleza o a sus circunstancias específicas y, por tanto, tanto el equipo como el auditor podrían realizar las siguientes actuaciones:

- Auditoría de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Una auditoría de uno o más saldos contables, tipos de transacciones o información a revelar en relación con los probables riesgos significativos de incorrección material en los estados financieros del grupo.
- Procedimientos de auditoría específicos en relación con los probables riesgos significativos de incorrección material en los estados financieros del grupo.

4.2. COMPONENTE NO SIGNIFICATIVO

Por el contrario, se considerará no significativo cuando no se cumplan las condiciones para que el equipo de trabajo lo considere, a su juicio, significativo. Para estos componentes, el equipo de encargo del grupo aplicará los procedimientos analíticos a nivel de grupo de tal forma que se puedan asegurar de que la información financiera agregada de los componentes no disponga de riesgos de incorrección material significativa.

Si el equipo del encargo del grupo considera que no se va a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría respecto al trabajo de la información de los componentes significativos (el trabajo sobre los controles del grupo, el proceso de consolidación y los procedimientos analíticos aplicados a nivel de grupo), el equipo del encargo del grupo seleccionará algunos componentes que no sean significativos y realizará o solicitará al auditor del componente que realice una o más actuaciones:

- Una auditoría de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Una auditoría de uno o más saldos contables, tipos de transacciones o información a revelar.

- Una revisión de la información financiera del componente aplicando la importancia relativa determinada para este.
- Procedimientos específicos.

Los factores que afectan a la hora de elegir un tipo de trabajo, los componentes a elegir o el número de ellos pueden variar a lo largo del tiempo. A continuación se citan a tal efecto algunos ejemplos:

En la realización de la auditoría de un grupo de la industria cárnica destacamos varios componentes dentro del mismo, como son una empresa de despiece con un gran volumen de facturación que representa el 20% del total del grupo, otra de cría de ganado con una facturación del 25% del total del grupo, otra de fabricación de piensos con un total de ventas que representa el 40% y una de depuración de purines con baja actividad respecto al total considerada por el equipo del encargo como *componente no significativo*.

- La poca actividad, en este caso, del último componente hizo que el equipo de encargo la estimara como poco relevante y de bajo riesgo.
- Si se creara una empresa para el recuento de la producción en las instalaciones de despiece, en este sentido se podría considerar esta nueva empresa como componente no significativo.
- Si se cambiara la maquinaria por completo de la línea de despiece, se consideraría significativo por el riesgo a los estados financieros en su conjunto.
- El mismo grupo tiene varias granjas con sistemas parejos de componentes y tecnología, siendo el proceso de control parte importante de los controles del componente, pudiéndose considerar componente no significativo a cualquiera de ellas una vez auditada cualquiera de las mismas, dada la similitud, siempre y cuando el peso en el conjunto del grupo no sea relevante. Si la eficacia operativa de los controles del grupo no fueran suficientes, entonces ya no se podrían considerar componentes no significativos.
- La empresa de piensos está participada por un grupo inversor australiano que ostenta el 10% de la misma, y por esta razón el consejo decidió realizar auditoría de cuentas. En ese sentido, se podría incluir como componente significativo y aprovechar el trabajo del auditor del componente, aun así, tendría más consistencia de significatividad en el caso de la que auditoría fuera obligatoria.

5. COMUNICACIONES

El equipo del encargo del grupo comunicará, en el momento oportuno, sus requerimientos al auditor de un componente. Sin una comunicación efectiva entre el equipo del encargo del

grupo y los auditores de los componentes existe el riesgo de que el equipo del encargo del grupo no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría del grupo. La comunicación especificará el trabajo a realizar, así como el uso que se va a hacer de ese trabajo, y la forma y el contenido de la comunicación del auditor del componente al equipo del encargo del grupo, incluyendo:

- Solicitud de colaboración por parte del auditor del componente.
- Requerimientos de ética aplicables a la auditoría del grupo y los requerimientos de independencia.
- Información sobre la importancia relativa del componente, los distintos niveles y el umbral a partir del cual las incorrecciones no pueden considerarse insignificantes para los estados financieros del grupo.
- Los riesgos significativos de incorrección material, debida a fraude o error, identificados en los estados financieros del grupo, que sean relevantes para el trabajo del auditor del componente.
- Una lista de partes vinculadas preparada por la dirección del grupo, y cualquier otra parte vinculada de la que el equipo del encargo del grupo tenga conocimiento.

Las comunicaciones entre el auditor del grupo y la dirección y responsables del gobierno del grupo están recogidas en otra norma¹, conteniendo requerimientos y orientaciones sobre la comunicación de los casos de fraude a la dirección y, cuando la dirección pueda estar involucrada en dichos casos de fraude, a los responsables del gobierno de la entidad.

En ocasiones, la dirección del grupo puede necesitar mantener la confidencialidad de cierta información material y sensible. Ejemplos de cuestiones significativas que habría que comunicar a la dirección son:

- Litigios potenciales. Ejemplo: Un componente tiene una inspección fiscal por las subvenciones recibidas a fondo perdido.
- Planes para abandonar activos de explotación que resulten materiales. Ejemplo: Las desinversiones que durante la crisis realizaron las empresas constructoras.
- Hechos posteriores al cierre. Ejemplo: La posibilidad de compra de uno de los componentes del grupo por un grupo inversor.
- Acuerdos legales significativos. Ejemplo: Uno de los componentes del grupo ha firmado un acuerdo estratégico de venta de sus productos en el mayor mercado del mundo de alimentación.

¹ NIA-ES 240, apartados 40-42.

6. EJEMPLO DE UNA OPINIÓN CON SALVEDADES CUANDO EL EQUIPO DEL ENCARGO DEL GRUPO NO HA PODIDO OBTENER EVIDENCIA DE AUDITORÍA SUFICIENTE Y ADECUADA EN LA QUE BASAR LA OPINIÓN DE AUDITORÍA

El equipo del encargo del grupo no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a un componente significativo contabilizado por el método de la participación, o de puesta en equivalencia, reconocido por 15 millones de euros en el balance de situación, que refleja unos activos totales de 60 millones de euros, porque el equipo del encargo del grupo no tuvo acceso a los registros contables, a la dirección, o al auditor del componente.

El equipo del encargo del grupo ha leído las cuentas anuales auditadas del componente a 31 de diciembre de 20X1, incluido el informe de auditoría correspondiente, y ha examinado la información financiera relacionada que posee la dirección del grupo con respecto al componente.

En opinión del socio del encargo del grupo, el efecto sobre las cuentas anuales consolidadas del grupo, ante esta imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, lo considera material, pero no generalizado.

Las circunstancias son entre otras:

- Auditoría de cuentas anuales consolidadas formuladas por el órgano de administración de la sociedad dominante de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- Los términos del encargo de auditoría del grupo reflejan la descripción de la responsabilidad del órgano de administración que recoge la NIA-ES 210, en relación con las cuentas anuales consolidadas.
- El auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con una inversión en una entidad asociada extranjera. Se considera que los efectos de la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada son materiales pero no generalizados en las cuentas anuales consolidadas.
- Adicionalmente a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas, el auditor tiene la responsabilidad de opinar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales consolidadas. En este ejemplo, el informe de gestión emitido concuerda con la información de las cuentas anuales consolidadas auditadas.

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales consolidadas

A los accionistas de ABC, SA:

(Por encargo de...)

(Destinatario correspondiente)

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Los administradores de la sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de ABC, SA y sociedades dependientes, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota X de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección materiales de las cuentas anuales consolidadas debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de las adecuaciones de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

La inversión de la sociedad ABC, SA en la sociedad XYZ, una asociada extranjera adquirida durante el ejercicio y contabilizada por el método de las participaciones, está registrada por 15 millones de euros en el balance consolidado a 31 de diciembre de 20X1, y la participación de ABC, SA en el resultado neto de XYZ de 1 millón de euros se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para el ejercicio terminado en dicha fecha. No hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe de la inversión de ABC, SA en XYZ a 31 de diciembre de 20X1, ni sobre la participación de ABC, SA, en el resultado neto de XYZ para el ejercicio, porque se nos denegó el acceso a la información financiera, a la dirección y a los auditores de XYZ. Por consiguiente, no hemos podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descritos en el párrafo de «fundamentos de la opinión con salvedades», las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 20X1, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 20X1 contiene las explicaciones que los administradores de la sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con el de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 20X1. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad ABC, SA y sociedades dependientes.

(Firma del auditor)

(Fecha del informe de auditoría)

(Dirección del auditor y número ROAC)